



AYUNTAMIENTO DE MIENGO

- CANTABRIA -

ACLARACIONES AL ANUNCIO DE LICITACIÓN, PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, DEL CONTRATO DE SERVICIO PÚBLICO DEL AULA DE DOS AÑOS Y ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL DE MIENGO. EXPEDIENTE 142/2020

PRIMERA.- Visto que en los Pliegos de Prescripciones Técnicas que rigen el procedimiento para la adjudicación del contrato del Servicio Público del Aula de Dos Años y Escuela Infantil Municipal de Miengo, en el Punto 6- Régimen de instalaciones y puesta en funcionamiento del servicio, se especifica en el punto 6.1:

“Correrá por cuenta del adjudicatario la inversión en mobiliario, utensilios y equipamiento complementario necesarios para el desarrollo óptimo del servicio; a estos efectos se adjunta relación de mobiliario mínimo que debe aportar el adjudicatario sin perjuicio de las mejoras que estime oportunas y de otros utensilios y equipamientos necesarios para el centro. En el Anexo I se aporta el mobiliario existente”.

Se aclara que el punto anterior quiere decir lo siguiente:

- 1- No existe relación de mobiliario mínimo a aportar por el adjudicatario dado que no se exige por parte del Ayuntamiento la aportación de un mobiliario mínimo en el servicio.

SEGUNDA.- Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el Anexo I. Relación de mobiliario existente en las aulas, se describe el mobiliario que aporta el Ayuntamiento con dos matizaciones sobrevenidas por las circunstancias fácticas actuales:

1º. El correpasillos, que no está recomendado por la Asociación de Pediatras, por tanto queda a criterio del adjudicatario su uso o no.

2º.- En relación a las tumbonas de 1,2 x 50 cm., como consecuencia de la situación originada por la pandemia denominada COVID-19, han sido trasladadas al CEIP MARZÁN, el cual las tenía cedidas a la Escuela Infantil, por lo que en la actualidad no existen.

TERCERO.- Visto que en los Pliegos de Prescripciones Técnicas que rigen el procedimiento para la adjudicación del contrato del Servicio Público del Aula de Dos Años y Escuela Infantil Municipal de Miengo, en el Punto 12- Presupuesto Base de Licitación, en el segundo párrafo:

“El valor estimado del contrato asciende a 300.000 euros. De acuerdo al art.



AYUNTAMIENTO DE MIENGO

- CANTABRIA -

21.1.9 de la Ley 37/1992 dicho servicio se encuentra exento del Impuesto sobre el Valor Añadido."

Debe decir, según se establece en la Cláusula 6.- Presupuesto, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

"El valor estimado del contrato asciende a 320.000 euros. De acuerdo al art. 21.1.9 de la Ley 37/1992 dicho servicio se encuentra exento del Impuesto sobre el Valor Añadido."

CUARTO.- Visto que en los Pliegos de Prescripciones Técnicas que rigen el procedimiento para la adjudicación del contrato del Servicio Público del Aula de Dos Años y Escuela Infantil Municipal de Miengo, en el Punto 14- Criterios de Adjudicación, en el punto 14.1.- Criterios valorables en cifras o porcentajes, se especifica:

"A.- Mejor Precio: Se puntuará con 10 puntos la mejor oferta y al resto según criterio de proporcionalidad; las ofertas deberán expresarse en decimales.

B.- Actividades complementarias: Se puntuará con 1 punto la oferta de actividades complementarias, valorándose en función de la duración de las mismas y en su incidencia en la conciliación laboral familiar."

Debe decir:

"14.1.- Criterios valorables en cifras o porcentajes.

Según criterios especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares".

QUINTO.- Se aclara que **la fecha límite para presentar las ofertas será el día 31 de agosto de 2020.**

Estas aclaraciones no suponen ningún tipo de modificación a los pliegos rigiendo en todo caso los Pliegos de Cláusulas Administrativas.

PUBLÍQUESE ESTA NOTA ACLARATORIA EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE.



En Miengo, a 25 de agosto de 2020

LA ALCALDESA EN FUNCIONES

Fdo.: Sara Gómez Ruiz